

<b>A</b>	:	<b>SERGIO CIFUENTES CASTAÑEDA</b> GERENCIA GENERAL
<b>ASUNTO</b>	:	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REMITIR COMENTARIOS AL PROYECTO DE NORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE USO PÚBLICO EN CENTROS POBLADOS RURALES
<b>REFERENCIA</b>	:	CARTA TDP-0118-AG-GER-19 DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
<b>FECHA</b>	:	17 DE ENERO DE 2019

		<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	:	ANALISTA DE POLÍTICAS REGULATORIAS	JORGE HUAMAN SÁNCHEZ
	:	COORDINADOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS	RUBÉN GUARDAMINO BASKOVICH
<b>REVISADO POR</b>	:	SUBGERENTE DE REGULACIÓN (E)	MARCO VÍLCHEZ ROMÁN
<b>APROBADO POR</b>	:	GERENTE DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA	LENNIN QUIZO CÓRDOVA



**I. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto evaluar la solicitud presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica) para que se amplíe el plazo para remitir comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del Servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 158-2013-CD-OSIPTEL (en adelante, Reglamento de Disponibilidad y Continuidad).

**II. ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 288-2018-CD/OSIPTEL, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de enero de 2019, el OSIPTEL aprobó la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Reglamento de Disponibilidad y Continuidad.

En el artículo 3 de la citada resolución se dispuso un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la misma en el diario oficial El Peruano, para que los interesados puedan remitir por escrito sus comentarios respecto del referido Proyecto Normativo.

El 14 de enero de 2019, la empresa Telefónica mediante carta TDP-0118-AG-GER-19 ha solicitado una ampliación del referido plazo para la remisión de comentarios al Proyecto Normativo de quince (15) días calendario.

**III. ANÁLISIS**

Con el fin de analizar la solicitud presentada para ampliar el plazo para remitir comentarios al Proyecto Normativo que modifica al Reglamento de Disponibilidad y Continuidad, resulta necesario examinar los argumentos expresados.

Al respecto, Telefónica alega que dado el nivel de complejidad del referido Proyecto Normativo y siendo que a la fecha existe una cantidad considerable de proyectos normativos del sector en etapa de comentarios, estiman que el plazo establecido para comentarios resulta insuficiente. En ese sentido, Telefónica solicita una ampliación de plazo de quince (15) días calendario.

En ese contexto, con el propósito que los agentes interesados puedan manifestar sus comentarios de la manera más adecuada, se considera razonable ampliar el plazo para la presentación de comentarios hasta el 5 de febrero de 2019.



Cabe señalar que la ampliación propuesta no perjudicará el desarrollo de la Audiencia Pública, programada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 288-2018-CD/OSIPTEL, para el día 8 de febrero de 2019.

#### **IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Se considera razonable ampliar el plazo para la presentación de comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales, hasta el 5 de febrero de 2019.

Se recomienda elevar el presente informe para la consideración del Consejo Directivo y, de ser el caso, emitir la resolución correspondiente, en los términos expuestos en el presente informe.

